

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre. . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 59

Lunes 14 de marzo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora, me comunica que por dicho Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 de marzo de 1921, fueron juramentados para prestar servicio por la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, de esta provincia, e inscrita en aquélla, como guardas de la misma Asociación Andrés Zurro Zurro y Salvador Domínguez Ferrero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 8 de marzo de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

879

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Anuncio previo de subasta

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 9 del actual, los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formados al objeto de construir, mediante subasta, los edificios de almacenes y gallineros, cuyo importe total asciende a trescientas treinta y ocho mil ochocientas treinta y cinco pesetas con veintidós céntimos; y siendo preceptiva la celebración de la subasta, dada la cuantía de la obra, se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En su virtud y dentro del plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán presentarse en la Secretaría General de esta Corporación, durante las horas de oficina (de 9,30 a 14), las reclamaciones que se estimen oportunas contra los referidos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría y las cuales serán resueltas por la Corporación, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo de ocho días, no se atenderá a ninguna otra reclamación que se presente.

Valladolid, 12 de marzo de 1955.—El presidente, Emilliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

947

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Anuncio previo de subasta

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 9 del actual, los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formados al objeto de construir, mediante subasta, los edificios de talleres y sala de proyección, con destino a la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», así como la acometida eléctrica general para estos edificios y los de gallineros y almacenes, importante todo ello la cantidad de cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con nueve céntimos, y siendo preceptiva la celebración de la subasta, dada la cuantía de la obra, se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en relación con el artículo 24 del reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En su virtud, dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán presentarse en la Secretaría General de esta Corporación y durante las horas de oficina, de nueve treinta de la mañana a dos de la tarde, las reclamaciones que se estimen oportunas contra los referidos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, las cuales serán resueltas por la Corporación, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo de ocho días, no se atenderá a ninguna otra reclamación que se presente.

Valladolid, 12 de marzo de 1955.—El presidente, Emilliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela.

949

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Anuncio previo de concurso

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 9 del actual, los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formados al objeto de adquirir mediante concurso diversa maquinaria de taller, por un importe de trescientas setenta y dos mil seiscientas cincuenta y dos pesetas, con destino a la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», y siendo preceptiva la celebración de concurso dada la cuantía de la adquisición, se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en relación con el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.



En su virtud dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán presentarse en la Secretaría general de esta Corporación y durante las horas de oficina (de 9,30 de la mañana a 2 de la tarde), las reclamaciones que se estimen oportunas contra los referidos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, las cuales serán resueltas por la Corporación, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo de ocho días, no se atenderá a ninguna otra reclamación que se presente.

Valladolid, 12 de marzo de 1955.—El presidente, Emilliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

948

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cistérniga

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Cistérniga.

Hace saber: Que queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de quince días, a efecto de reclamaciones, un expediente de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio por un importe de 7.934 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio de 1954, para el pago inaplazable y forzoso de los diferentes gastos que se relacionan en la propuesta del Secretario-Interventor, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Cistérniga, 2 de marzo de 1955.—El alcalde, Pablo Díaz.

806—589

### Fresno el Viejo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Nieto Sánchez, número 16 del reemplazo de 1953, por el alistamiento de este Municipio, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Luis Nieto Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Nieto Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo, al mencionado Luis Nieto Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español,

a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Nieto Sánchez.

El repetido Luis Nieto Rodríguez, es natural de Fresno el Viejo (Valladolid), hijo de Liborio y de Lucrecia, y cuenta 54, años de edad, su estatura aproximada es de un metro y setecientos milímetros, grueso, color moreno, pelo y ojos negros.

Fresno el Viejo, 4 de marzo de 1955. El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

858—590

### Palacios de Campos

Correspondiendo revisar al mozo Celerino Pérez Martín, número tres del reemplazo de 1953, por el cupo de este pueblo, su expediente de prórroga de incorporación a filas de primera, clase, que se le concedió en el año antes dicho, e ignorando su actual domicilio así como el de sus padres, se le llama y cita por el presente para que si le asiste el derecho de prórroga de incorporación a filas presente el oportuno expediente justificativo, en este Ayuntamiento, antes del tercer domingo del mes actual de marzo, pues de no verificarlo, se entiende renuncia al mismo, tanto él como sus padres.

Palacios de Campos, 2 de marzo de 1955.—El alcalde, Mariano Aragón.

819—591

### Pedrosa del Rey

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las entidades locales de 17 de mayo de 1952.

Pedrosa del Rey, 5 de marzo de 1955. El alcalde, J. Alonso.

859—592

### Quintanilla de Arriba

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 3 de marzo de 1955.—El alcalde, Anatolio Arranz.

823—593

### Rodilana

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para examen y reclamaciones.

Rodilana, 2 de marzo de 1955.—El alcalde, Zacarías Frías Calvo.

822—594

### Santa Eufemia del Arroyo

Quedan expuestos al público por término de quince días, los documentos siguientes.

Liquidación del presupuesto y cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1954.

Santa Eufemia del Arroyo, 4 de marzo de 1955.—El alcalde, Isaias Santos.

853—595

### San Pedro de Latarce

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para examen y reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 28 de febrero de 1955.—El alcalde, José Prieto.

808—596

### San Pelayo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pelayo, 1 de marzo de 1955.—El alcalde, J. Velasco.

860—597

### Valdenebro de los Valles

Habiendo sido modificado el tipo de gravamen de la única exacción autorizada sobre los vinos comunes o de pasto establecido en la ordenanza correspondiente, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 1954, se hace público, para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse contra dicha modificación las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valdenebro de los Valles, 3 de marzo de 1955.—El alcalde, Cristóforo Colomo.

830—598



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia número 24.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Vicenta Fernández Arenales, mayor de edad, soltera y de esta ciudad, representada en concepto de pobre por el procurador don Manuel Monsalve, bajo la dirección del letrado don Miguel Angel Gredilla, contra doña Hidelisa Fernández Arenales, asistida de su esposo, también mayores de edad y de igual vecindad, representados igualmente en concepto de pobre por el procurador don Fernando Pérez, bajo la dirección del letrado don Fernando Muñoz y contra doña Manuela Fernández Perdigón, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre división de bienes y otros extremos, en cuantía de 26.500 pesetas, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda origen del presente juicio formulada por doña Vicenta Fernández Arenales, contra doña Hidelisa Fernández Arenales, asistida de su esposo don Vicente Sarragua Buenagua, hasta el momento de su fallecimiento don Bautista y don Evangelista Fernández Arenales y doña Manuela Fernández Perdigón, debo declarar haber lugar a la división de la cosa común que se refiere la demanda y por su indivisibilidad, su venta en pública subasta, repartiéndose su precio entre los condóminos en proporción, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de algunos de los demandados, se notificará en la forma que la Ley determina, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Evangelista, don Bautista Fernández Arenales y doña Manuela Fernández Perdigón, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

812

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Navarro García, José; de 22 años de edad en 1951, soltero, mecánico, hijo de padre desconocido y de Ramona, natural y vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 5 de 1951, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, para su traslado a la Prisión de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

757

#### LEÓN

##### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente que se expide en méritos de carta-orden de la superioridad, sumario 399 de 1948, sobre atentado, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha 17 de octubre de 1950 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de León de 13 de octubre de 1950, que tenían por objeto la busca y captura del procesado José Amigo Paredes, por haber sido habido e ingresado en la prisión de Vigo.

León, 26 de febrero de 1955.—El secretario (ilegible).

849

#### MEDINA DEL CAMPO

##### REQUISITORIA

Arnalz Campos, Faustina; de 50 años de edad, casada, hija de Jacobo y María, sin profesión, natural de Mejorada (Tolledo), ambulante y con domicilio desconocido, procesada en el sumario número 4 de 1953, por el delito de robo, comparecerá en este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión por haberlo así acordado la Audiencia Provincial de Valladolid, por auto de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado en el rollo del sumario expresado, apercibiéndola que en caso de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar, al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicha procesada, la que de ser habida será reducida a prisión, poniéndola a disposición de este Juzgado y a resultados del sumario expresado.

Medina del Campo, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Eulalio Hernández.

803

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del procurador don José María Ballesteros, en representación de don Martín Nieto, contra don Prudencio Martínez Gómez, en reclamación de cantidad, éste vecino que fué de Valladolid y que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, se le notifica por medio de la presente que en dicho procedimiento se ha dictado auto en fecha 22 del actual, por el que se acuerda adjudicar en pago al acreedor del principal reclamado, intereses y costas, los bienes que fueron embargados al mismo, y por la cantidad de doce mil novecientas pesetas que importan las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta pública celebrada en los mismos y que en dicho auto se acuerda practicar tasación de costas y de resultar sobrante una vez deducido el principal y costas e intereses, se acuerda sea entregado al mismo, e ignorándose su paradero no pudiéndose realizar dicha entrega, será entregado dicho sobrante en la Caja



General de Depósitos, a su disposición, para cuando en su caso pueda interesar dicha entrega.

Y en virtud del ignorado paradero del deudor Prudencio Martínez, se expide la presente cédula de notificación para publicación en el «Boletín Oficial» de la villa y sirva de notificación legal de tal resolución judicial a todos los efectos legales, se expide y publica en Valladolid, a veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

863—599

### TORDESILLAS

Don Eugenio Milán Torres, secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Tordesillas y su comarca.

Do y fe: Que en el juicio de cognición número 30 de 1954, promovido por don Federico Miguel Salinas, contra don Francisco del Bosque Vicente, sobre reclamación de siete mil ochocientos setenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa de Tordesillas, a veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Federico Miguel Salinas, vecino de Pedrosa del Rey, y de la otra, como demandado, don Francisco del Bosque Vicente, de Monfarracinos (Zamora), en reclamación de siete mil ochocientos setenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos, más intereses desde la interposición de la demanda y costas.

**Fallo:** Que estimando totalmente la demanda presentada a nombre de don Federico Miguel Salinas, contra don Francisco del Bosque Vicente, debo condenar y condeno a este último a pagar al demandante la cantidad de siete mil ochocientos setenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos, más los intereses legales de tal cantidad, al cuatro por ciento anual desde treinta y uno de diciembre último hasta la fecha en que se haga efectiva la cantidad principal, condenando a dicho demandado asimismo al pago de las costas del presente juicio, incluso honorarios del procurador del actor, por tenerlo así pactado las partes. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese al mismo esta sentencia en la forma prevenida legalmente para estos casos, salvo si por el demandante se pidiere la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado.—Rubricado.

Y para que surta efecto de notificación en forma legal, se publica en el «Boletín Oficial» de Tordesillas, a veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Eugenio Milán.

842—600

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Agencia Ejecutiva

##### EDICTO

Don Justo Montoya Erbina, recaudador ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta oficina por débitos de varios, he dictado con fecha de diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la siguiente

**Providencia.**—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan.

#### NÚMERO Y NOMBRE Y APELLIDOS

##### Anuncios

1. Purificación González.
2. Josefina Ribe.

##### Ganado estabulado

3. Víctor Vicente.
4. Cástor Valbuena.
5. Aniceto Santos.
6. Crispín Rodríguez.
7. Pedro Rodríguez.
8. Teodoro Pérez.
9. Manuel Giménez.
10. Francisco Escribano.

#### Concierto zona libre

11. Mariano Salas.
12. Florentino Sánchez Manegos.
13. Germán Prieto.
14. Antonio Pérez González.

#### Licencia de obras

15. Angel Valdés Hernández.
16. Jenara Vaquero Bazaco.
17. Alfonso Téllez Dorado.
18. Angel San José Gómez.
19. Bonifacio Rodríguez Pérez.
20. Hermenegildo Rodríguez.
21. José Rodríguez Pelayo.
22. Antonio Ribero Rulz.
23. Luis Ribera Martínez.
24. Isabel Revuelta Gómez.
25. Alfredo Puerro González.
26. Leontina Rodríguez Ferrol.

#### Consumos de lujo

27. Carmen Valentín.
28. Luis Sánchez Sánchez.
29. Teodoro Pérez.
30. Pilar Gómez Iglesias.

#### Inspección sanitaria

31. Benito Rodríguez Merino.
32. Francisco Revuelta Mantecón.

#### Vigilancia establecimientos

33. Hermógenes Sanz Martín.
34. Pablos Rojas Zapatero.
35. Vicente Pascual Gómez.
36. Esperanza Peláez Ramos.

#### Depósito de ganado

37. Manuel Villorejo.
38. Feliciano Vicente.
39. Luis Velasco Domingo.
40. Román Sanz Rodríguez.
41. Aniceto Robizo.
42. Gregorio Ramos Mínguez.

#### Control lechero

43. Isabel Guntín.
44. Casilda Lorenzo.
45. Francisco Fernández Escolar.
46. Daniel Villafañez.
47. Aurélio Pérez.
48. Justo Tapia.
49. María Vega.
50. José Trueba López.
51. Elías Sáiz Mayoral.
52. Guillermo Renedo.

#### Obras contrata particulares

53. Cándida Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Valladolid, 3 de marzo de 1955.—Justo Montoya Erbina.

864

Imprenta de la Diputación provincial